

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202100252

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	011-2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 03 de octubre de 2022
CONTRATO No:	202100252
PROVEEDOR	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$1.288.229.791) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 19 de agosto de 2022 Adición de recursos: SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ML (\$715.135.123) IVA incluido. Adición: Ítems a las especificaciones técnicas del contrato
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 03 de octubre de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 03 de octubre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOS MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$2.003.364.914) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202100252, cuyo objeto es "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 08 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021, cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 29 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió el contrato 202100252, cuyo objeto es "Suministro y mantenimiento preventivo y correctivo fase 1 y 2 del sistema cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES

DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$1.288.229.791) IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

- C. El 04 de noviembre de 2021, se aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202100252.
- D. El 30 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo 011-2021 para modificar las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo de la fase 1 CCTV y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- E. El 31 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100252 para modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- F. El 25 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo 011 de 2021 "debido al trámite administrativo de obtención de la Licencia de Intervención del Espacio Público ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo, la cual autoriza la instalación de la nueva infraestructura física que hace parte del Circuito Cerrado de Televisión-CCTV de la ciudad, lo que impide seguir realizando labores de instalación en el marco del contrato de la referencia".
- G. El 28 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió el acta de suspensión temporal del contrato 202100252.
- H. El 17 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el acta de reinicio No. 1 al Contrato Interadministrativo 011-2021.
- I. El 18 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 2 para adicionar recursos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$874.888.434,49), ampliar el plazo de ejecución por tres (3) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicial y ajustar la forma de pago y disponibilidad presupuestal.
- J. El 23 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió el acta de reanudación No. 1 del contrato 202100252.
- K. El 25 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A. se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202100252, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de SETECIENTOS QUINCE MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$715.135.123).

L. El 18 de agosto de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Sincelejo suscribieron el Otrosí No. 3 (prórroga) al contrato interadministrativo 011-2021, para ampliar el plazo de ejecución por un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

M. La asignación presupuestal del contrato 202100252 se detalla a continuación:

Contrato inicial	EJECUTADO	DISPONIBLE	Porcentaje ejecutar	sin
\$1.288.229.791	\$1.214.390.637	\$73.839.154	5.7%	
Cláusula adicional No. 2				
(\$715.135.123)	\$197.559.486	\$517.575.637	72,3%	

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de agosto de 2022 el Supervisor del contrato 202100252, mediante escrito radicado 20220006435, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución hasta el tres (03) de octubre de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente respecto a la instalación de los 15 PVV (puntos de video vigilancia) incluidos en la primera etapa contractual y 4PVV señalados en la modificación No. 2 del contrato interadministrativo 011-2021.

O. Habida cuenta que, el contrato interadministrativo y con el proveedor se encuentran vigentes, y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 3 al contrato 202100252 celebrado con la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA S.A. identificado con Nit 890.937.250-6 para ampliar su plazo de ejecución hasta el tres (03) de octubre de 2022.

P. La ampliación fue aprobada en el Comité de contratación el diecinueve (19) de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el **acta número 067 del Comité**.

Q. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:


PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202100252 hasta el 03 de octubre de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100252.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de agosto de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Revisó: Víctor Hernández - Supervisor contrato 202100252
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Subgerencia de servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.